

Acta No. 29/2022

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **9:17 p.m. (nueve horas con diecisiete minutos)**, del día, **Lunes 01 de Agosto del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Propuesta que hace el Presidente Municipal para nombrar un JUEZ CÍVICO debido a la renuncia voluntaria que presentó la Juez Cívico Licda. Martha Hilda Montoya Chávez.
5. Dictamen No. 004/2022, que presenta la Comisión Transitoria de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte para estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán, respecto acuerdo en el que se fija el cobro de tarifas únicas que las Empresas de grúas, arrastre y salvamento, ofrecen a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán
6. Clausura de la sesión

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto. Hago de su conocimiento que tenemos la inasistencia de la Regidora Cinthya Guadalupe Preciado Rosales informó que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión por lo que se le justifica la inasistencia.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de: ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, C. JORGE LUIS REYES SILVA REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ., LIC. HECTOR ALEJANDRO

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.

VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del H. Cabildo faltando los REGIDORES CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES CON JUSTIFICACIÓN, ASÍ COMO SERGIO ANGUIANO MICHEL Y RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy LUNES 01 DE AGOSTO del 2022 (dos mil veintidós), siendo las 9:17 a.m. (nueve horas con diecisiete minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Suplente del Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata **Secretaria del Ayuntamiento**, solicitado la dispensa de la lectura en virtud de que ya se les remitió y esta publicada en la página del Ayuntamiento. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. A continuación sometió a consideración el Orden del día, ¿quienes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de los presentes**. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presenta una Propuesta para nombrar a un JUEZ CÍVICO debido a la renuncia voluntaria que presentó la Juez Cívico Licda. Martha Hilda Montoya Chávez. Y toma de protesta en su caso, les manifiesto que es Licenciado en Derecho y Contador Público su nombre es Ricardo Martínez Martínez. Preguntando ¿Si existe alguna duda? favor de hacerla saber. No habiendo instruyó a la Secretaria reciba la votación correspondiente. Por Instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que hizo el Presidente Municipal para la designación del cargo de Juez Cívico, y toma de protesta en su caso? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.
[Signature]

unanimidad de los presentes. A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó ponerse de pie para la toma de protesta, misma que hizo de la siguiente forma:

LIC. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE JUEZ CIVICO, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LOS TECOMENSES.

Contestando: SI PROTESTO.

Replicando el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".-----

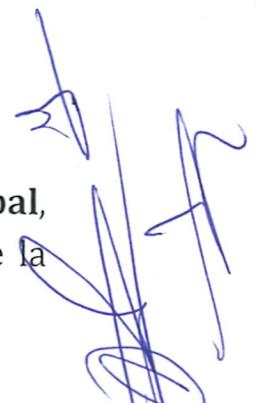
----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, continua el Dictamen No. 004/2022, que presenta la Comisión Transitoria de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte para estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán, respecto acuerdo en el que se fija el cobro de tarifas únicas que las Empresas de grúas, arrastre y salvamento, ofrecen a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán. Solicitándole al Regidor Oracio Rodríguez Suarez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Transporte para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, Haciendo uso de la voz el Regidor **Oracio Rodríguez Suarez** quien solicita la dispensa de la lectura del dictamen en virtud de que se les hizo llegar y leer solo los acuerdos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura del dictamen y solo se lean los transitorios? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad**.

Mismo que procedió en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

Presente.-

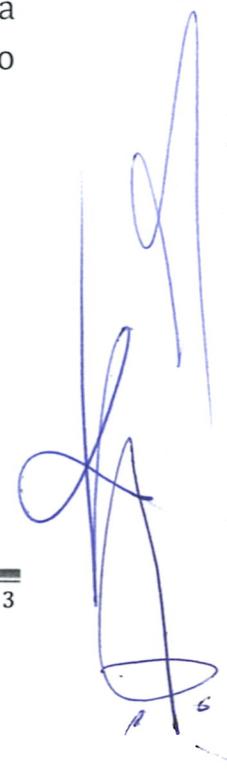
DICTAMEN 004/2022.


Rafael Ortega B.











Los municipales LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO y PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, integrantes de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, reunidos con el comité ciudadano *para el análisis y solución de la problemática expresada en relación al tema de las grúas, presentamos este dictamen* para su aprobación de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Ante el cabildo municipal en la sesión del 29 de octubre de 2021, se presentó la solicitud de instalar un comité ciudadano, como una comisión transitoria; la cual fue turnada a la comisión y aprobada su creación, según consta en el acta 18/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, donde se establece que tendrá como objetivos: ***"Estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán*** y realizar propuestas para que ***la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes*** establezca las bases de observancia general a que han de apegarse las empresas que participen en la prestación del servicio de grúas y arrastre de vehículos en el Municipio de Tecomán".
2. Con fecha de **jueves 7 de abril de 2022** a las **12:00 horas**, en la **Sala de Regidores** ubicada en la presidencia municipal; se realiza sesión de esta comisión en la que estuvieron presentes los municipales **LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO y ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ**, el Director de Policía Vial **Lic. Rigoberto Rosiles** y los ciudadanos: **Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, Adrián Munguía Oliveros, Mireya Contreras Sánchez**. Para la Instalación y toma de protesta de la **"COMISIÓN TRANSITORIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES EN QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, BRINDAN SUS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN."**
3. El **martes 26 de abril de 2022, 17:00 horas**, en la **Sala de Síndico y Regidores** ubicada en la Presidencia Municipal; se realiza sesión de esta comisión en la que estuvieron presentes los municipales **LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO y ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, el Director de Policía Vial **Lic. Rigoberto Rosiles** y los ciudadanos: **Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, Adrián Munguía Oliveros y Mireya Contreras Sánchez** integrantes de la comisión transitoria; con el propósito de dar continuidad al análisis a fondo del tema en discusión; por lo que se analizan: ***Actas de Cabildo 027/2019 y 035/2019, el DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO***

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA, la LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA y el REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN; además se toma como acuerdo la realización de visitas a los domicilios de las empresas de grúas que actualmente prestan el servicio.

4. Los regidores de la comisión y los ciudadanos integrantes de la comisión transitoria realizan visitas; los días: **Lunes 2 de mayo de 2022** a las 09:00 y 11:00 horas, a las empresas Grúas Tecomán y Grúas Armería y el **martes 11 de mayo de 2022** a las 09:00 y 11:00 horas Grúas El mezquite y Grúas GRUBA respectivamente, para hacer un recorrido de reconocimiento de sus instalaciones, condiciones en que realizan sus operaciones y brindan sus servicios, además de escuchar y conocer sus puntos de vista respecto del tema.
5. Se programa y realiza reunión el **jueves 19 de mayo de 2022**, entre la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte**, los **Vocales Ciudadanos** integrantes de la **Comisión Transitoria de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte para Estudiar las Condiciones en que las Empresas de Grúas, Arrastre y Salvamento, Brindan sus Servicios a la Ciudadanía en el Municipio de Tecomán y los Representantes Legales de las cuatro empresas** que brindan sus servicios, en la que se concretó el **ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL COBRO DE TARIFAS ÚNICAS QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, OFRECEN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.**

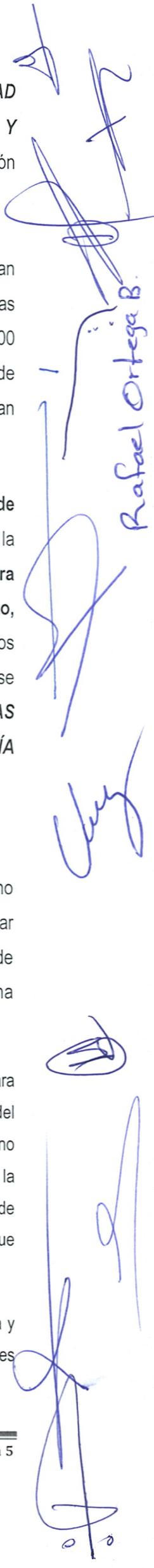
CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La **COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE** se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 87, 94 fracción III, 95 fracción I, 96 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De las diversas reuniones realizadas primero entre los integrantes de la comisión transitoria y luego con los representantes legales de las empresas visitadas se advierte que existen las condiciones necesarias para su revisión y dictaminar respecto del tema señalado.

Rafael Ortega B.



CUARTO.- En ese sentido, queda plenamente justificado que el municipio tenga la obligación de pronunciarse respecto de las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el municipio de Tecomán, vigilando en todo momento el cumplimiento de la ley y la protección de la integridad personal y de sus derechos.

QUINTO.- Que esta Comisión reconoce que la importancia de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos por lo que se dará continuidad al servicio de grúas bajo un rol supervisado por la dirección de vialidad.

SEXTO.- Que el **DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA**, publicado 12 de Mayo del año 2018 instaure de forma clara y precisa las tarifas para cada uno de los servicios que ofrecen las empresas en cuestión. Que la **LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA** publicada el 29 de agosto de 2020 señala en su artículo 124 fracción III el servicio de grúas y la forma en que éstas empresas deben operar y que **EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN** en su Capítulo Vigésimo, Artículos 257, 258 y 259 constituyen el marco legal correspondiente para la operación del servicio de Grúas de Arrastre y Salvamento, así como el servicio de Depósito de Vehículos en el municipio de Tecomán.

Una vez analizado, valorado, y debidamente discutido el asunto en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de la comisión de seguridad pública, tránsito y transporte, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 3, fracción III, 65, 87, 88, 94, fracción III, 95, fracción I, 96, fracción I, y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba dar continuidad al servicio de **GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, con la participación de las cuatro empresas que actualmente brindan dicho servicio bajo el rol ya establecido.

SEGUNDO.- Se acuerda para la atención de hechos de tránsito municipales, el cobro de tarifas únicas todas ellas por debajo de lo que señala el **DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA**.

TERCERO.- La **COMISIÓN TRANSITORIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES EN QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, BRINDAN SUS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN** elaboró el **ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL COBRO DE TARIFAS ÚNICAS QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, OFRECEN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, para que el mismo sea aprobado y entre en vigor para regir las operaciones de las empresas operadoras de grúas.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

CUARTO.- Es de aprobarse y se APRUEBA en todos sus términos el ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL COBRO DE TARIFAS ÚNICAS QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, OFRECEN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN el cual fue firmado y queda de la siguiente manera:

ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL COBRO DE TARIFAS ÚNICAS QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, OFRECEN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

Los Municipales **PROF. DRACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ** en calidad de Presidente, el **C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO** y la **LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO** en calidad de Secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, reunidos en la sala de Síndico y Regidores ubicada en la Presidencia Municipal de Tecomán, con la **COMISIÓN TRANSITORIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES EN QUE LAS EMPRESAS DE GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO, BRINDAN SUS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, conformada por los ciudadanos: **Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, Lic. Adrián Munguía Oliveros y C. Mireya Contreras Sánchez**; además, el Director de Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **Lic. Rigoberto Rosiles Verdusco** y los representantes legales de las siguientes empresas: **C. Carlo Crisban Vergara Hernández de Grúas El Mezquite, C. Adolfo Carrillo Preciado de Grúas Tecomán, C. Pedro Valadez Bejarano de Grúas Armería y C. Nelly Piña Martínez de Grúas GRUBA**; para discutir y analizar las tarifas que estas empresas cobran por la prestación de sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán, Colima., llegando al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE** es competente para resolver el tema, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 87, 94, fracción III; 95 fracciones I y IV; 96 fracciones I y II y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El presente documento es un **acuerdo de voluntades** y se firma de conformidad por las partes, con el fin de ofrecer tarifas más bajas y con ello mejores a las que establece el **DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA.**, publicado el 12 de Mayo del año 2018, esto en favor de la ciudadanía tecomense, las cuales quedan como a continuación se indican:

A. TARIFAS QUE APLICAN EN LA CIUDAD DE TECOMÁN Y EN LAS COMUNIDADES DE NUEVO CAXITLÁN, RUIZ CORTINES, LADISLAD MORENO Y COFRADÍA DE MORELOS.

TARIFA I motocicleta:

- **Abanderamiento y traslado del vehículo desde el lugar del accidente a la dirección de vialidad, una hora de espera y traslado posterior al corralón o al taller \$500 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin. One signature is clearly legible as 'Rafael Ortega B.']

- En operativos traslado del vehículo desde el lugar del mismo, al corralón. \$400 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- Pensión diaria en corralón \$20 (VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

TARIFA 2 Automóvil, pick up, rhino, y raicer:

- Abanderamiento y traslado del vehículo desde el lugar del accidente a la dirección de vialidad, una hora de espera y traslado posterior al corralón o al taller \$900 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- Abanderamiento del vehículo en el lugar del accidente y traslado directo al corralón o al taller. \$450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).
- Pensión diaria en corralón automóvil, pick up, rhino, y raicer \$50 (CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

TARIFA 3 Aplicable a Doble rodado y vehículos de más tres toneladas, esta será según maniobras y tarifas establecidas por el **DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

- Doble Rodado pensión diaria \$70 (SETENTA PESOS 00/100 M. N.).
- Tracto camión, torton y autobuses pensión diaria \$100 (CIEN PESOS 00/100 M. N.).
- Remolque de tracto camión pensión diaria \$100 (CIEN PESOS 00/100 M. N.).
- Las tarifas por maniobras dentro y/o fuera del camino se sujetarán a lo establecido por la ley de movilidad mediante el decreto ya citado.

B. TARIFAS QUE APLICAN EN LAS COMUNIDADES DE CERRO DE ORTEGA, CALLEJONES, CHANCHOPA, SAUCITO, TECUANILLO, MADRID, CALERAS Y TECOLAPA, EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO.

TARIFA 1 motocicleta:

- Abanderamiento, traslado del vehículo desde el lugar del accidente a la dirección de vialidad de ser necesario, una hora de espera, traslado posterior y/o directo al corralón o al taller \$900 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- Pensión diaria en corralón \$20 (VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

TARIFA 2 Automóvil, pick up, rhino, y raicer:

- Abanderamiento, traslado del vehículo desde el lugar del accidente a la dirección de vialidad de ser necesario, una hora de espera y traslado posterior al corralón o al taller \$1350 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).
- Abanderamiento, traslado directo del vehículo desde el lugar del accidente al corralón o al taller. \$900 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- Pensión diaria en corralón automóvil, pick up, rhino, y raicer \$50 (CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

TARIFA 3 Aplicable a doble rodado y vehículos de más tres toneladas, esta será según maniobras y tarifas establecidas por el **DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA OPERACIÓN Y FIJA LA TARIFA**

Rafael Ortega B.

20

MÁXIMA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

- Doble Rodado pensión diaria \$70 (SETENTA PESOS 00/100 M. N.).
- Tracto camión, torton y autobuses pensión diaria \$100 (CIEN PESOS 00/100 M. N.).
- Remolque de tracto camión pensión diaria \$100 (CIEN PESOS 00/100 M. N.).
- Las tarifas por maniobras dentro y/o fuera del camino se sujetarán a lo establecido por la ley de movilidad mediante el decreto ya citado.

Al momento del cobro, las empresas están obligadas a desglosar al usuario en factura, nota de remisión o recibo de honorarios, el importe del mismo.

TERCERO.- Las empresas **GRUBA SERVICIO DE GRÚAS Y ASISTENCIA VIAL, GRÚAS EL MEZQUITE, GRÚAS TECOMÁN S. A. DE C. V. y GRÚAS ARMERÍA VALADEZ,** se comprometen a cumplir con los requisitos legales, jurídicos y tributarios en los términos que la ley los rige en los ámbitos federal, estatal y municipal.

CUARTO.- *En hechos de tránsito que competen al ámbito municipal, el servicio de GRÚAS, ARRASTRE Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, será con la participación de las cuatro empresas que actualmente lo brindan: GRUBA SERVICIO DE GRÚAS Y ASISTENCIA VIAL, GRÚAS EL MEZQUITE, GRÚAS TECOMÁN S. A. DE C. V. y GRÚAS ARMERÍA VALADEZ, bajo un rol semanal establecido para las cuatro empresas y cuando la empresa en turno no responda a la llamada de la Dirección de Vialidad del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., se deberá informar al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte y se correrá el rol a la siguiente empresa para la atención del hecho en particular; para los siguientes hechos de tránsito se retomará como está establecido.*

QUINTO.- Las empresas mencionadas como prestadoras de servicios de **Grúas, Arrastre y Salvamento en el Municipio de Tecomán,** en estricto apego a lo señalado por el artículo 259 del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN,** como parte del presente acuerdo, acreditarán ante la Dirección de Licencias e Inspección el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y de seguridad, establecidos por la ley en los ámbitos federal estatal y municipal, y dicha Dirección verificará los cumplan.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tecomán evaluará la continuidad de este acuerdo con las empresas ya mencionadas como prestadoras de servicios de **Grúas, Arrastre y Salvamento en el Municipio de Tecomán,** para su ratificación o revocación.

SEPTIMO.- Con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo, se colocarán buzones de quejas relacionadas con el tema en la Presidencia Municipal y en las oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., la responsabilidad de atención y seguimiento de estos, recaerá en la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

OCTAVO.- El incumplimiento al presente **ACUERDO,** por parte de las empresas ya mencionadas como prestadoras de servicios de **Grúas, Arrastre y Salvamento en el Municipio de Tecomán, Colima.,** será motivo de exclusión del mismo sin responsabilidad legal para el Ayuntamiento de Tecomán.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del **DICTAMEN: 004/2022** de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

QUINTO.- Se solicita a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tecomán la elaboración de una cartilla de derechos que se deberá leer a la ciudadanía involucrada en hechos de tránsito cuando la situación lo permita.

SEXTO.- Se instruye al Tesorero Municipal realice las gestiones necesarias para la adquisición e instalación de dos buzones de quejas para la ciudadanía de Tecomán, Col., en supralíneas referidos; esto con la finalidad de cumplir cabalmente el compromiso adquirido.

SEPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección De Vialidad conminen a sus integrantes primeros respondientes en los hechos de tránsito al cumplimiento cabal de lo que marca el **Reglamento de Tránsito Municipal en los artículos relacionados con percances de tránsito** y a que, cuando la condición de las personas involucradas en dichos hechos lo permita, les den a conocer sus derechos, además de señalarle que empresa de grúa atenderá el percance.

OCTAVO.- Se solicita a la Dirección de Vialidad, que una vez cumplidos los requisitos señalados por el **ARTÍCULO 254 del Reglamento de Tránsito Municipal**; se dé la liberación pronta y expedita de los vehículos retenidos.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección de Vialidad la realización periódica de campañas de educación vial en estricto apego a lo señalado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tecomán, capítulo Décimo Séptimo, artículos 223 y 224, los cuales establecen que se instrumentarán programas operativos, educativos, informativos de seguridad vial, en materia de educación vial, con la finalidad de crear una cultura de respeto a la normatividad y de auto cuidado en el manejo de vehículos para mantenimiento preventivo de los mismos, así como de prevención de accidentes o hechos de tránsito terrestre, coordinándose con dependencias y organismos federales, estatales y municipales.

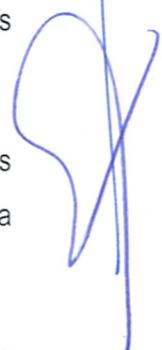
TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 27 de julio de 2022.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE


Rafael Ortega B.







PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

Comisionado Presidente.

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.

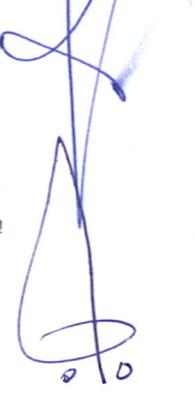
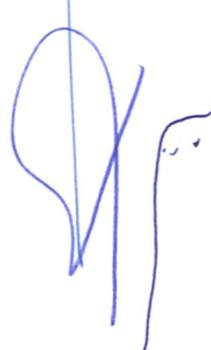
Comisionada Secretaria

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO.

Comisionado Secretario

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifiesta. Yo no tengo ninguna duda únicamente quiero hacer un comentario referente al mismo y hacer público el reconocimiento y agradecimiento a las empresas prestadoras de servicio, a Grúas el Mezquite, a Grúas Tecomán, Grúas Valadez, Grubas grúas, por tener esa colaboración para poder llegar a estos acuerdos y así mismo a los integrantes de la Comisión Transitoria, a Héctor García Bejarano, Adrián Munguía Oliveros, Ismael Rodríguez Hernández, y a Mireya Contreras Sánchez creo que me queda claro que participamos juntos tanto sociedad y Gobierno con tal de llevar beneficios a Tecomán con la disponibilidad y siempre pensando en ayudar, porque ellos fácil pudieron haber dicho existe un decreto y nos vamos al decreto pero viendo las problemáticas y las características dijeron los prestadores de servicio, pues ni de ustedes, ni nosotros y vamos llegando a un acuerdo de voluntades es por eso mi reconocimiento y mi felicitación y también quiero reconocerle al Director Rigoberto Rosiles Verduzco toda la disponibilidad que tuvo porque siempre al pendiente de la Comisión y a todos los involucrados para poder llegar a este acuerdo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Yo también quisiera felicitar a todos los involucrados de este proyecto sé que no fue fácil, fueron horas de estar dialogando y todos los involucrados para generar cosas importantes. Preguntando si hubiera algún comentario o duda. No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación, procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** quien sometió a la consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 004/2022, que presenta la Comisión Transitoria de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte para estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán, respecto acuerdo en el que se fija el cobro de tarifas únicas que las Empresas de grúas, arrastre y salvamento, ofrecen a

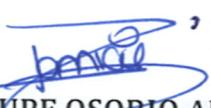
Rafael Ortega B.



la ciudadanía en el Municipio de Tecomán.? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por **unanimidad** de votos. -----

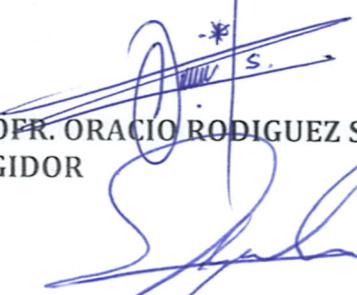
Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy LUNES **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las 9.38 a.m. (nueve horas con treinta y ocho minutos), declaro formalmente clausurada la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Muchas gracias compañeros y que tengan un excelente día.-----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL


C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR


LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA


PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR

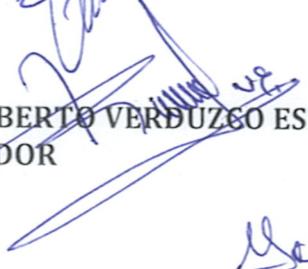
ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR


LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

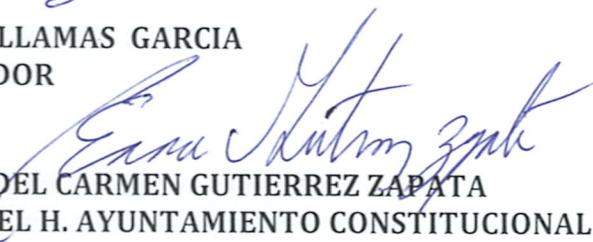
C. SERGIO ANGUJANO MICHEL
REGIDOR


LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA


ING. ROBERTO VERDÚZCO ESPINOSA
REGIDOR


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR


LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL